

29/8



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 558 -2018-MDB

Bellavista, 24 AGO 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, define a las municipalidades como órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las entidades públicas son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia, de conformidad con lo establecido por el inciso 61.2 del artículo 61 de la Ley N° 27444;

Que, la delegación es un acto-condición, que tiene por efecto jurídico, investir a un individuo de un estatus legal, asignándole determinadas competencias y atribuciones, para la satisfacción del interés general; estando siempre sujeto a la verificación de unos presupuestos legales que consisten, en este caso, en la ocupación de un determinado cargo;

Que, con Resoluciones de Alcaldía N° 022 y 295-2018-MDB de fecha 04 de mayo del 2018, se delegó en diversos funcionarios atribuciones de competencia del Despacho de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del artículo 6°, numerales 6 y 20 del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 295-2018-MDB del 04 de mayo del 2018, el mismo que tendrá el siguiente texto:

“Artículo Segundo.- DELEGAR al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de la Municipalidad Distrital de Bellavista, las siguientes atribuciones:

1. Aprobar la compensación o devolución de pagos indebidos o en exceso por tributos y/o sanciones tributarias y administrativas.
2. Aprobar el reconocimiento de créditos devengados.
3. Aprobar y modificar el Rol de Vacaciones.
4. Disponer la ejecución de retenciones judiciales
5. Aprobar la liquidación por tiempo de servicios y beneficios sociales e los funcionarios y empleados de la Municipalidad
6. Aprobar las Bases Administrativas propuestos para para las Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Consultorías Individuales, Subastas Inversas Electrónicas y Comparación de Precios.
7. Aprobar los Expedientes de Contratación de los procesos de selección en sus diferentes modalidades según corresponda, para las Licitaciones Públicas,





Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Consultorías Individuales, Subastas Inversas Electrónicas y Comparación de Precios para la contratación de bienes, contratación de servicios y contratación de obras.

8. Declarar desierto los procesos de selección en los casos que el postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación de los citados procesos no suscriba el contrato o cuando no haya postores o cuando no se contabilice el número mínimo exigido de postores para las subastas inversas electrónicas.
9. Disponer la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones y ampliación del plazo contractual de bienes y servicios, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
10. Autorizar la asignación de mayores recursos, para que el Comité de selección Permanente y/o el órgano encargado de las contrataciones puedan otorgar la buena pro a propuestas para ejecución de obras que superen el valor referencial hasta el límite establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
11. Aprobar los descuentos y devoluciones por multas aplicadas a los contratistas y proveedores.
12. Aprobar, suscribir, resolver y liquidar contratos referidos a todos los Procesos de Selección que desarrolle la entidad.
13. Aprobar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo y ampliaciones complementarias, liquidar y resolver los contratos suscritos, derivados de los Procesos de Selección.
14. Celebrar contratos de Locación de Servicios y Contratos Administrativos de Servicios a nombre de la entidad y su respectiva resolución.
15. Aprobar los Expedientes Técnicos de Obras y Consultoría de Obra, así como los Adicionales y Liquidaciones que se deriven de ellos".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Abog. FREDDY MAYTA TRISTAN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO
ALCALDE